



OFICIO CIRCULAR N° 15

MAT.: Informa publicación de extracto de la Resolución Exenta N° 3.067 de 28.12.2021, del Director Nacional de Aduanas, en Diario Oficial de fecha 12.01.2022.

ANT.: Resolución N° 1.300, de 14 de marzo de 2006, publicada en extracto en el Diario Oficial el 30 de marzo de 2006

ADJ.: Publicación en Diario Oficial.

Valparaíso, 12.01.2022

DE: SUBDIRECTORA TÉCNICA

**A: SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN (S)
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA**

En el marco de las facultades del artículo 7° del Decreto con Fuerza de Ley N° 329, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el 20 de marzo de 1979, que aprobó la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, me permito informarles que con fecha 12 de enero del presente, se ha publicado en Diario Oficial el extracto de la resolución exenta N° 3.067 del 28 de diciembre de 2021 del Director Nacional, la cual modifica el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, insertando en el penúltimo párrafo de la letra c) del numeral 10.1, la mercancía señalada a continuación:

- Concentrado de molibdeno sin tostar, correspondiente al ítem arancelario 2613.9010.

La modificación anterior, permite la tramitación de este tipo de mercancías utilizando una factura con valores provisorios como uno de los documentos que sirven de base para la confección de la declaración de ingreso.

El texto íntegro de la resolución exenta se encuentra en el sitio web del Servicio, link: www.aduana.cl/aduana/site/docs/20210104/20210104143625/resolucion_3067_de_28_12_2021.pdf

Saluda atentamente a Ud.,

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora Técnica

BPS/AMG/COC/NSM
REG. 794 12.01.2022

c.c.: - Cámara Aduanera de Chile
- Asociación Nacional de Agentes de Aduana

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.150

Miércoles 12 de Enero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2071206

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

MODIFICA EL NUMERAL 10.1 LETRA C), DEL CAPÍTULO III DEL COMPENDIO DE NORMAS ADUANERAS

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 3.067, de 28 de diciembre de 2021, del Director Nacional de Aduanas, se modifica el Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, insertándose en el penúltimo párrafo de la letra c) del numeral 10.1, a continuación de la frase "En el caso de importaciones de", la frase "concentrado de molibdeno sin tostar correspondiente al ítem arancelario 2613.9010," permitiendo la tramitación de este tipo de mercancías utilizando una factura con valores provisionales como uno de los documentos que sirven de base para la confección de la declaración de ingreso.

El texto íntegro de esta resolución exenta se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas (www.aduana.cl).

Valparaíso, 28 de diciembre de 2021.- José Ignacio Palma Sotomayor, Director Nacional de Aduanas.

CVE 2071206

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl
